

LEY TARIFARIA 2021

Jujuy

MODIFICACIONES A LA LEY TARIFARIA Y AL CODIGO FISCAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY. L. Nº 6.214 (B.O. 04/01/2021).

Dispone las alícuotas a considerar a fin de liquidar las obligaciones provinciales establecidas por el Código Tributario de la Provincia de Jujuy para el período fiscal 2021.

Destacamos a continuación las modificaciones más relevantes:

I. MODIFICACIONES A LA LEY TARIFARIA

IMPUESTO DE SELLOS

Se introducen modificaciones en los mínimos e importes fijos del impuesto.

Asimismo, eleva a ARS 4.745.000 (antes ARS 3.650.000) el monto que se refiere la exención acordada por el artículo 236 inciso 11) del Código Fiscal (L. 5.791) referida a los créditos de fomento a la industria, explotación agropecuaria o minera que otorguen los bancos o entidades oficiales o mixtas.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

- Eleva a 3,5% (antes 3%) la alícuota general del gravamen.
- Elimina el incremental del 0,5% en los siguientes supuestos:
 - aquellos contribuyentes cuyos ingresos brutos anuales totales devengados en el período fiscal inmediato anterior no superen la suma de ARS 30.000.000.
 - los contribuyentes que hayan iniciado actividades durante el ejercicio fiscal en curso y el

CONTACTO

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto del contenido, rogamos contactarse con

IMPUESTOS & LEGALES

BUENOS AIRES

Tel: 54-11 4106 7000 ext 508

Fax: 54 11 4106 7200

Maipú 942, PB CABA, Argentina

impuestos@bdoargentina.com

CÓRDOBA

Tel/Fax.: 54 351 4317700 ext 104

Av. Hipólito Yrigoyen 146, Piso 5ºB.

CP 5000, Córdoba - Argentina

ROSARIO

Tel/Fax.: 54 341 527 5830

Edificio Nordlink, Madres de Plaza

25 de Mayo 3020, Piso 6º

CP S2013SWJ, Rosario - Argentina

WWW.BDOARGENTINA.COM

monto total de los ingresos obtenidos durante los dos primeros meses a partir del inicio no supere la suma de ARS 5.000.000.

- Establece la alícuota del 0% para la actividad de Impresión de diarios y revistas (Código 181101).
- Eleva al 8% (antes 7%) la alícuota aplicable a las siguientes actividades:
 - . Intermediación monetaria (Código 641).
 - . Servicios de sociedad de cartera (Código 642).
 - . Servicios financieros excepto los de banca central y las entidades financieras (Código 649).
 - . Servicios auxiliares de la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros (Código 661).
 - . Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata (Código 663).
- Eleva al 8% (antes 5,5%) la alícuota aplicable a las siguientes actividades:
 - . Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares (Código 643).
- Se establece la aplicación de la alícuota del 3,5% -solo para determinados casos- y para las siguientes actividades:
 - . Construcción y reparación de buques y embarcaciones.
 - . Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario.
 - . Fabricación y reparación de aeronaves.

Aclaremos que sigue vigente la alícuota especial del 1,5% ya establecida para este tipo de actividades.
- Dispone la alícuota especial del 3% para la actividad de:
 - . Distribución de energía eléctrica.
- Eleva al 2,5% (antes 1,6%) la alícuota del rubro captación, depuración y distribución de agua. (Código 360).
- Se establece la alícuota especial del 6% para aquellos ingresos provenientes de la intermediación en las siguientes actividades, salvo que se trate de ingresos por venta de automotores nuevos 0km por concesionarias (los que estarán sujetos al 15%):
 - . Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos.
 - . Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.
 - . Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados
 - . Venta de vehículos automotores usados n.c.p.
 - . Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
- Establece la alícuota del 12% para la siguiente actividad:
 - . Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.
- Establece la siguiente escala de alícuotas aplicables a las actividades de comercialización (mayorista y minorista), especificadas en la Ley Tarifaria y que detallaremos a continuación:

INGRESOS DE AÑO INMEDIATO ANTERIOR	ALÍCUOTA
Hasta la suma de ARS 3.000.000	2,5%
Desde ARS 3.000.000 hasta ARS 120.000.000	3,5%
Más de ARS 120.000.000	4,5%

► **Actividades de comercialización (mayorista y minorista):**

Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos
Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.
Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados
Venta de vehículos automotores usados n.c.p.
Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
Venta al por menor de cámaras y cubiertas
Venta al por menor de baterías
Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.
Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.
Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

Acopio de algodón
Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes
Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes
Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.
Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines
Venta por mayor de materias primas pecuarias, incluso animales vivos
Venta al por mayor de productos lácteos
Venta al por mayor de fiambres y quesos
Venta al por mayor de carnes rojas y derivados
Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.
Venta al por mayor de pescado
Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas
Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas
Venta al por mayor de azúcar
Venta al por mayor de aceites y grasas
Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos
Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.
Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos
Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales
Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos
Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva
Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
Venta al por mayor de vino
Venta al por mayor de bebidas espirituosas
Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.
Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas
Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco.
Venta al por mayor de tejidos (telas)
Venta al por mayor de artículos de mercería
Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar
Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles
Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.
Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero
Venta al por mayor de medias y prendas de punto
Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo
Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico
Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados
Venta al por mayor de suelas y afines
Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.
Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo
Venta al por mayor de libros y publicaciones. Ver que responden
Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases
Venta al por mayor de envases de papel y cartón
Venta al por mayor de artículos de librería y papelería
Venta al por mayor de productos farmacéuticos
Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos
Venta al por mayor de productos veterinarios
Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía

Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías
Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video
Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión
Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres
Venta al por mayor de artículos de iluminación
Venta al por mayor de artículos de vidrio
Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio
Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.
Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza
Venta al por mayor de juguetes
Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares
Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes
Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales
Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p
Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos
Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones
Venta al por mayor de componentes electrónicos
Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza
Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería
Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas
Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico
Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho
Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general
Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación
Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas
Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.
Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad
Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático
Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.
Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.
Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores
Fraccionamiento y distribución de gas licuado
Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores
Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos
Venta al por mayor de aberturas
Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles
Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos
Venta al por mayor de pinturas y productos conexos
Venta al por mayor de cristales y espejos
Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción
Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración
Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción
Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.
Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles
Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón.

Venta al por mayor de artículos de plástico
Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas
Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.
Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos
Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.
Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos
Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
Venta al por menor en hipermercados
Venta al por menor en supermercados
Venta al por menor en minimercados
Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.
Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas
Venta al por menor de productos lácteos
Venta al por menor de fiambres y embutidos
Venta al por menor de productos de almacén y dietética
Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos
Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza
Venta al por menor de pescados y productos de la pesca
Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas
Venta al por menor de pan y productos de panadería
Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería
Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados
Venta al por menor de bebidas en comercios especializados
Venta al por menor de tabaco en comercios especializados
Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas. (Solo lubricantes y refrigerantes)
Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas. Opción Ingresos Totales (Excepto lubricantes y refrigerantes.)
Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos
Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicaciones
Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería
Venta al por menor de confecciones para el hogar
Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir
Venta al por menor de aberturas
Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles
Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos
Venta al por menor de pinturas y productos conexos
Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas
Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos
Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración
Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.
Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video
Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho
Venta al por menor de colchones y somieres
Venta al por menor de artículos de iluminación
Venta al por menor de artículos de bazar y menaje
Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.
Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería
Venta al por menor de CD´s y DVD´s de audio y video grabados
Venta al por menor de equipos y artículos deportivos
Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca

Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa
Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa
Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos
Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños
Venta al por menor de indumentaria deportiva
Venta al por menor de prendas de cuero
Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.
Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales
Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo
Venta al por menor de calzado deportivo
Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.
Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos
Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía
Venta al por menor de artículos de relojería y joyería
Venta al por menor de bijouterie y fantasía
Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero
Venta al por menor de materiales y productos de limpieza
Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña
Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas
Venta al por menor de obras de arte
Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.
Venta al por menor de muebles usados
Venta al por menor de antigüedades
Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares
Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas
Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados
Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados
Venta al por menor por internet
Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.
Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.
Servicios de preparación de comidas para llevar
Servicio de expendio de helados
Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.

- Se establecen las siguientes alícuotas para aquellas actividades que se desarrollen a través de plataformas online, sitios web, aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares:
 - **Al 6%:**
 - Actividades que se desarrollen a través de plataformas online, sitios web, aplicaciones tecnológicas o similares, para la facilitación o realización de pedidos y envíos (entregas) de comida, bienes productos y/o prestaciones de servicios subyacentes directamente entre los usuarios, y para la comercialización de bienes y/o servicios de terceros (usuarios); en la medida que los mismos sean retribuidas por comisiones o retribución y/u otros análogos.
 - Ingresos derivados de las actividades de comercialización de servicios digitales de formatos publicitarios, ofertas y otros contenidos patrocinados en línea mediante plataformas online, sitio web, aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, propias o de terceros.
 - La intermediación en la prestación de servicios a través de plataformas online, sitios web, aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares.
 - **Al 8%:**
 - Actividades que se desarrollen a través de plataformas online, sitio web, aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, para facilitar la gestión o procesamiento de pagos, o agregación o agrupación de pagos, a fin de

recibir o efectuar pagos por cuenta y orden de terceros y, la de cualquier otro tipo de servicio consistente en la emisión, administración, gestión, procesamiento, rendición y transmisión de fondos de pago electrónico a través de aplicaciones informáticas, interfaces, páginas de Internet, u otros medios de comunicación electrónica o digital.

- **Al 12%**
 - Actividades de juegos que se desarrollen y/o exploten a través de cualquier medio, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil o similares, tales como: ruleta online, blackjack, baccarat, punto y banca, póker mediterráneo, video póker online, siete y medio, hazzard, monte, rueda de la fortuna, seven fax, bingo, tragaperras, apuestas deportivas, craps, keno, etc.
- Se elevan los importes de los impuestos mínimos aplicables.
- Se incrementan los importes mensuales para cada categoría del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

CATEGORÍA RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (RS) MONOTRIBUTO – ANEXO DE LA LEY NACIONAL N°24.977 Y SUS MODIFICATORIAS	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS IMPORTE MENSUAL
Monotributo social	\$208 (antes \$162)
A	\$522 (antes \$405)
B	\$870 (antes \$675)
C	\$1.219 (antes \$945)

II. MODIFICACIONES AL CODIGO FISCAL

PROCEDIMIENTO FISCAL

Se incorpora como presunción de defraudación fiscal en el impuesto de sellos, al ocultamiento o negativa de existencia de instrumentos y/o contratos gravados, frente a requerimientos de la Dirección, supuesto que se configurará cuando esta última detecte o pruebe dicha existencia, luego de haber sido negada la existencia del mismo por el contribuyente o responsable.

IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS

Con relación al hecho imponible fraccionamiento y venta de inmuebles (loteos) y la compraventa y locación de inmuebles, queda alcanzado por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos la realización en la jurisdicción de la Provincia de transferencias de boletos de compraventa en general.

Aclara que existe actividad gravada en el ámbito de la Provincia, en lo relativo a la comercialización de servicios de suscripción online realizados por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, cuando el prestador o locador contare con una presencia digital significativa en la Provincia de Jujuy.

Dispone que existe presencia digital significativa en la Provincia de Jujuy para la prestación de servicios digitales, cuando se verifique alguno de los siguientes parámetros:

- El prestador del servicio digital efectúe prestaciones de tracto o ejecución sucesiva y/o transacciones u operaciones por más de tres meses -consecutivos o alternados- a locatarios, prestatarios o usuarios domiciliados en la Provincia de Jujuy, independientemente de la cantidad.
- El prestador -por sí o a través de terceros- utilice o contrate una o más empresas, entidades, agentes, contratistas o 'proveedores de servicios' -con total independencia del monto de las operaciones- domiciliadas o con actividad en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy, para la prestación del servicio de suscripción online o acceso a toda clase de entretenimientos audiovisuales, tales como: publicidad o marketing de la membresía, comunicaciones, infraestructura, servicios de tecnologías de la información (TI) y/o procesadora de transacciones de las tarjetas de crédito y/o débito y/u otras formas de cobro.
- El prestador efectúe -por sí o a través de terceros- el ofrecimiento del servicio dentro del ámbito geográfico de la Provincia de Jujuy y/o tenga licencia para exhibir el contenido de ese servicio en dicha jurisdicción. Se entenderá que el prestador ofrece el servicio dentro del ámbito de la Provincia de Jujuy cuando:
 - Identifique que el usuario miembro del servicio y/o dispositivo y/o cuenta, tiene como lugar de ubicación la Provincia de Jujuy.

- El software desarrollado por el propio prestador o locador del servicio -o a pedido del mismo- requiera de un usuario, con domicilio en la Provincia de Jujuy, la aceptación de políticas de privacidad o términos de uso como paso previo para la instalación, acceso y/o visualización del contenido a través de cualquier dispositivo.
- El software desarrollado por el propio prestador o locador del servicio -o a pedido de este mediante proveedores de servicios- instale tecnología o archivos específicos cualquiera sea su tamaño en los equipos de usuarios con domicilio en la Provincia de Jujuy para, entre otros, la aceptación y control de políticas de privacidad o términos de uso, para el control acceso y/o visualización del contenido a través de cualquier dispositivo, para memorización y autenticación o validación de accesos, cuentas y contraseñas, para control de acciones de marketing y/o publicidad, para sondeo y/o análisis de usos y costumbres de usuario, para provisión, seguridad o soporte del servicio, para tareas de calidad de servicio, personalización, sondeo, recolección de datos y análisis de mercado en el ámbito de la Provincia de Jujuy.
- Con la previa conformidad y suministro de la información necesaria del usuario domiciliado en la Provincia de Jujuy, se autoricen consumos del servicio a través de tarjetas de crédito o débito.
- El prestador del servicio digital registre la cantidad de locatarios, prestatarios o usuarios, domiciliados en la Provincia de Jujuy, que a tal efecto establezca la Dirección Provincial de Rentas.
- El prestador requiera para la comercialización de sus servicios, dentro de la Provincia de Jujuy, un punto de conexión y/o transmisión (Wi-Fi, dispositivo móvil, etc.) que se encuentre ubicado en esta jurisdicción o de un proveedor de servicio de Internet o telefonía con domicilio o actividad en la Provincia de Jujuy.”

Asimismo, con relación a la actividad gravada de comercialización de servicios realizados por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, que se utilizan económicamente o se consuman en la Provincia de Jujuy, considera que existe utilización económica o consumo en la provincia, cuando se verifique la utilización inmediata o el primer acto de disposición del servicio por parte del prestatario aun cuando, de corresponder, este último lo destine para su consumo.

No obstante, en los casos de servicios digitales se presume -salvo prueba en contrario- que la utilización o consumo se lleva a cabo en la jurisdicción, cuando se den los siguientes presupuestos:

- De tratarse de servicios recibidos a través de la utilización de teléfonos móviles: cuando la característica identificada por el código del teléfono móvil de la tarjeta SIM, corresponda a la Provincia de Jujuy.
- De tratarse de servicios recibidos mediante otros dispositivos: cuando la dirección IP de los dispositivos electrónicos del receptor del servicio corresponda a la Provincia de Jujuy. Se considera como dirección IP al identificador numérico único formado por valores binarios asignado a un dispositivo electrónico.

Adicionalmente, incorpora que se presumirá - salvo prueba en contrario-, que existe utilización o consumo en la Provincia de Jujuy cuando en ella se encuentre:

- La dirección de facturación del cliente o
- La cuenta bancaria utilizada para el pago, la dirección de facturación del cliente de la que disponga el banco o la entidad financiera emisora de la tarjeta de crédito o débito con que se realice el pago.

Establece que la base imponible para las entidades financieras estará constituida por el total de la suma del haber de las cuentas de resultado, no admitiéndose deducciones de ningún tipo.

VIGENCIA A PARTIR DEL 01/01/2021

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. No puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

Becher y Asociados S.R.L, una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.